



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 313-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 313-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de septiembre de 2021. Las 15h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito de 11 de agosto de 2021, a las 12h47, ingresado en recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, la abogada Vanessa Meneses.

ANTECEDENTES

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h20, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez, representante legal y la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, responsable del manejo económico del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108, de la dignidad de "ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA", del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio de 2021, a las 12h35, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 313-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h45, en dos (2) cuerpos en ciento setenta (170) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Auto de 06 de agosto de 2021, a las 10h15, mediante el cual la jueza de instancia dispuso al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja amplíe y aclare su denuncia en contra del doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez, representante legal y la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, responsable del manejo económico del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108.
- 5.- El 11 de agosto de 2021, a las 12h47, ingresa en Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (3) fojas, firmadas por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo,



director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, a través del cual manifiestan *"En virtud de la CAUSA NRO. 313-2021-TCE de fecha 06 de agosto de 2021, emanada por su autoridad, dentro del plazo de Ley, procedo a subsanar las omisiones advertidas, con la finalidad de aclarar y completar la demanda (...)"*.

6.- El 19 de junio de 2021, a las 15h41, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez, representante legal y la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, responsable del manejo económico del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108, de la dignidad de *"VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA ZAPOTILLO GARZAREAL"*, del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

7.- Luego del sorteo efectuado el 21 de junio de 2021, correspondió el conocimiento y resolución de la causa Nro. 300-2021-TCE, al juez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

8.- Auto de 02 de septiembre de 2021, a las 11h57, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 300-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 313-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez, representante legal y la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, responsable del manejo económico del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108, de la dignidad de *"ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA"*, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 300-2021-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del doctor Felipe Neptalí Solano Gutiérrez, representante legal; y, la economista María del Cisne Vásquez Valarezo, responsable del manejo económico del Movimiento Igualdad Zapotillo, Lista 108.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. 313-2021-TCE a la causa Nro. 300-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:



a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, luis Cisneros@cne.gob.ec

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; enrique vaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 02 de septiembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



